

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

CONSTRUCTORA BIMOLI LTDA.

"POKI TANE VAHINE (EX LOS CARRERA)" (QUILPUÉ - VALPARAÍSO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. HPR-0223-1-2017

En Santiago, a **05 de enero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA BIMOLI LTDA.**, RUT N° 77.025.480-9, representada legalmente por **NIKOLAS JORGE SKOKNIC SÁNCHEZ**, ingeniero, cédula de identidad N° 8.046.227-1, con domicilio en Camino La Vara N° 03800, San Bernardo, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **22 de julio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **"POKI TANE VAHINE (EX LOS CARRERA)"**, en la comuna de **QUILPUÉ**, Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$706.658.083.- (setecientos seis millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochenta y tres pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **22 de julio de 2016** y el **28 de diciembre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$29.063.144.- (veintinueve millones sesenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro pesos)**, correspondientes a muro H° eje 1, rellenos y estabilizado, ventanas de PVC, film antivandálico, protecciones ventanas, cierre prefabricado de hormigón vibrado, cintas antideslizantes frente a tinetas, pasto sintético, estabilizado, madera sobreadero, biciletero (proveedor), cierra h=90 circulación sector nivel medio, cierra h=90 sector estacionamiento, aumento altura división patio sombradero, calefactores de convección, quincallería en reemplazo de barra antipánico, quincallería puerta P1 a P9 manilla scanavinni modelo 960 L; y **disminuir** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$29.063.144.- (veintinueve millones sesenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro pesos)**, correspondientes a fundación patio central, muro casera de gas, palmetas de caucho, pasto y vegetación, barandas, cortinas roller, instalación gas licuado, radier afinado exterior, cubierta estructura sombradero aluminio, biciletero (fabricado in situ), cierros, protección bombona gas, corta goteras, impermeabilización de jardineras, muro de jardineras, plantas ornamentales para jardineras, árboles frutales, plantas ornamentales cierre, barra antipánico, nariz de grada, muros acceso hormigón, calefactores tiro balanceado,



quincallería puerta P1 a P9 manilla scanavinni modelo 960 U, pavimento podotactil, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **26 de diciembre de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación se compensan, quedando un monto de **\$0.- (cero pesos)**, razón por la cual no se establece una forma de pago para la presente modificación.

3. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas es entre el **29 de diciembre de 2016** hasta el **12 de enero de 2017**.

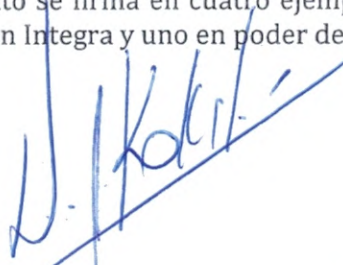
La garantía por fiel cumplimiento del contrato deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **09 de septiembre de 2017**.

La garantía por anticipo del contrato deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **12 de enero de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



NIKOLAS SKOKNIC SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA BIMOLI LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

